



PROGRAMA DE GARANTÍAS

CFN PESCA ACTIVA



OBJETIVO DEL PROGRAMA

Apoyar el sector atunero brindando apoyo financiero mediante garantías parciales, facilitando el acceso a nuevos créditos, mejorando la calificación de riesgo y aliviando el flujo de caja de los beneficiarios.

Asimismo, se promoverá una gestión más eficiente de las obligaciones crediticias, incentivando a las entidades financieras a ofrecer soluciones viables que fortalezcan la sostenibilidad del sector.

CONDICIONES LEGALES



RUC activo - Legalmente Constituidas en el Ecuador.



No tener cuentas corrientes cerradas por incumplimientos legales.



Capital 100% Privado.



No registrar multas por cheques protestados.



No tener vinculación con el Banco que otorga el crédito (COMYF).



No registrar cartera castigada en el Sistema Financiero Nacional.



Evaluación de Crédito realizada por el Banco.



No registrar mora en el SRI.



No estar en mora más de 90 días en el Sistema Financiero Nacional.



Cumplir con lo establecido en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL GARANTIZADO



Persona natural o jurídica perteneciente al segmento de microcrédito o productivo.



Acceder y/o mantener un crédito productivo concedido por el banco participante.



Contar con una calificación de riesgo otorgada por el banco participante de A, B1 o B2, en el caso de solución de obligaciones.



Tener inscrito a su nombre una embarcación en el Registro Nacional de Embarcaciones Industriales, en la categoría túnidos.



Cobertura máxima hasta el 75%.



Monto máximo de la garantía: Hasta USD 1,000,000 por operación de crédito (Prevalece sobre el porcentaje de cobertura).



Destino de la Garantía: Activo Fijo o Capital de Trabajo.



ACTIVIDADES GARANTIZABLES

Se garantizarán actividades del sector pesquero dedicadas a la pesca industrial, con embarcaciones inscritas en el Registro Nacional bajo la categoría de tünidos, siempre que sean consideradas financiables por la CFN B.P., según su evaluación de riesgo ambiental y social, y no estén incluidas en su Lista de Exclusión.

PLAZO DE LA GARANTÍA

Activo Fijo: mínimo 3años.
Capital de Trabajo: 3 meses.

El plazo de la garantía debe ser igual o menor al plazo del crédito garantizado (nuevo o solucionado)

OTRAS CONSIDERACIONES

- Cumplir los requisitos establecidos en la Normativa del Fondo Nacional de Garantías.
- No aplican operaciones originadas con recursos de los programas de crédito de segundo piso de la CFN B.P.
- Se garantizarán operaciones de créditos productivos nuevos y/o de aquellos que requieran una primera solución de obligaciones.
- Las operaciones garantizadas pueden ser sujetas a soluciones de obligaciones durante la vigencia del crédito garantizado, de acuerdo a los mecanismos planteados por la ERGC en las ocasiones que se requiera.
- En el caso de la solución de obligaciones, esta línea no será aplicable a las operaciones de crédito que estén garantizadas bajo otros programas de garantías.
- Se permite aplicar períodos de gracia a la operación garantizada, si la ERGC así lo considera pertinente.

CARGOS POR USO DE LA GARANTÍA

NUEVAS OPERACIONES

Calificación	Cargos
A	0.94% - 1.28%
B	1.05% - 1.37%

SOLUCIÓN DE OBLIGACIONES

Calificación Garantizado	Cargos
A	1.82% - 2.01%
B1	1.59% - 2.08%
B2	1.74% - 2.27%

